

, H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que son propias,sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 668/90

ARTICULO 1°: Aplícase a partir del 1° de Abril de 1990 como reajuste para el pago de las cuotas de tasas vencidas que no hayan o abonadas a su segundo vencimiento, el último coeficiente enviado la Provincia de Buenos Aires dividido por treinta (30), y la resultante por los días del efectivo pago - - - - -

ARTICULO 2°:Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese\*- - - -

. en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,\* los días del mes de Marzo de 1990.-

FIRMADO: DR.JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)  
SR.JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)



ES COPIA.\*

*[Handwritten signature]*  
ALFREDO ACUSE H.  
SECRETARIO ACUSE H.

INTENDENCIA MUNICIPAL  
N° 500  
BOLIVAR 20/3 DE 10 90

*[Large handwritten scribble]*